

compañía, en los términos del artículo 169 de la propia Ley de Sociedades Anónimas.

Esplugues de Llobregat, 15 de noviembre de 2006.—El Administrador único Fomento y Gestión de Negocios y Patrimonios, Sociedad Limitada representada por don Fernando José Soler Banús.—66.269.

**TECNOCOM  
TELECOMUNICACIONES  
Y ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**SOFTGAL SERVICIOS DE SOFTWARE  
DE GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**SCORPION SISTEMAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**SCORPION NETWORKING  
SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**EUROCOMERCIAL INFORMÁTICA  
Y COMUNICACIONES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**ANÁLISIS Y PROYECTOS 2000,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**OPEN SOLUTIONS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales de Accionistas de «Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, Sociedad Anónima», de «Softgal Servicios de Software de Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal», de «Scorpion Sistemas, Sociedad Anónima Unipersonal», de «Scorpion Networking Solutions, Sociedad Anónima Unipersonal», de «Eurocomercial Informática y Comunicaciones, Sociedad Anónima», de «Análisis y Proyectos 2000, Sociedad Limitada», y de «Open Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 20 de noviembre de 2006, tomando como balances de fusión para «Softgal Servicios de Software de Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal», el cerrado el 30 de septiembre de 2006 y para las demás sociedades el cerrado el 31 de julio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción por «Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, Sociedad Anónima», de «Softgal Servicios de Software de Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal», de «Scorpion Sistemas, Sociedad Anónima Unipersonal», de «Scorpion Networking Solutions, Sociedad Anónima Unipersonal», de «Eurocomercial Informática y Comunicaciones, Sociedad Anónima», de «Análisis y Proyectos 2000, Sociedad Limitada», y de «Open Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal», sociedades éstas que se disuelven sin liquidación mediante la transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquéllas. Habida cuenta de la titularidad por la absorbente del 100 por 100 de las acciones y participaciones de las absorbidas, directa o indirectamente, no habrá ampliación de capital de aquélla y serán amortizadas en su totalidad las acciones y participaciones de las absorbidas.

Los acreedores que deseen oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, deberán hacerlo dentro del plazo de un mes a partir del último anuncio de este acuerdo de fusión. Los accionistas y los acreedores pueden obtener, si lo desean, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la fusión.

Madrid, 20 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, Sociedad Anónima», Félix Ester Butragueño.—67.036. 1.ª 22-11-2006

**TOLEDO GODOY, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**SEKAVES, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de carácter universal, de las sociedades «Toledo Godoy, Sociedad Limitada» y «Sekaves, Sociedad Anónima», celebradas el 30 de octubre de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción por parte de «Toledo Godoy, Sociedad Limitada» de «Sekaves, Sociedad Anónima» con transmisión en bloque de todos sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que los adquiere por sucesión universal. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión de fecha 2 de octubre de 2006, y depositados en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 13 de octubre de 2006, y con aprobación de los Balances de fusión a 30 de junio de 2006, y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida. Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del 1 de enero de 2006. Se manifiesta la inexistencia de obligacionistas y de titulares de acciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las acciones y que no se va a otorgar ventaja ni privilegio alguno a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la citada Ley, del derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como a oponerse a la fusión, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la mencionada Ley, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de noviembre de 2006.—Administrador único, José Manuel Toledo Godoy.—65.141. y 3.ª 22-11-2006

**TORNILLERÍA Y SERVICIOS, S. A.**

*Reducción de Capital*

Estando pendiente de inscripción en el Registro Mercantil su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, se comunica a los efectos de lo establecido en los artículos 165 y 167 de la Ley de Sociedades Anónimas que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 1 de noviembre de 2006, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 66.112,20 euros, dejándolo cifrado en 595.009,80 euros. La finalidad de la reducción fue la devolución de aportaciones como consecuencia de la amortización de todas las acciones propias. La reducción se realiza mediante amortización de 220 acciones: de la 184 a la 190, de la 191 a la 200, de la 58 a la 60 y de la 2001, a la 22:00, todas inclusive. Como consecuencia de la mencionada reducción, se establece una reserva de la que no se podrá disponer sino cumpliendo los requisitos para la reducción del capital social.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.—El Administrador único, Antonio Ildefonso Vargas Martínez.—66.676.

**TRADERISA, S. A.  
Unipersonal**

**(En liquidación)**

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada en el domicilio social el día 16 de noviembre de 2006, ha acordado con el voto unánime de todos sus socios, la disolución, y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Activo circulante .....	173.633,77
Deudores .....	2.283,64
Hacienda Pública deudora por IVA .....	2.213,56
Hacienda Pública deudora por Impuesto de Sociedades .....	70,08
Tesorería .....	171.350,13
Caja .....	2.536,63
Bancos .....	168.813,50
<b>Total activo .....</b>	<b>173.633,77</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	167.763,58
Capital .....	156.260,00
Reservas .....	31.615,39
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-15.213,32
Resultado del ejercicio .....	-4.898,49
Provisiones .....	5.870,19
Provisión para gastos disolución .....	5.870,19
<b>Total pasivo .....</b>	<b>173.633,17</b>

Bilbao, 16 de noviembre de 2006.—El Liquidador, Ignacio Sanz Asensio.—66.680.

**TRANSPORTES  
REMEDIOS TORRES, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**VICENTE RAMÍREZ DOLZ, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las respectivas sociedades, celebradas el 1 de octubre de 2006, aprobando la fusión, y el Balance de fusión, cerrado a 30 de septiembre de 2006, de «Transportes Remedios Torres, Sociedad Limitada», que absorberá a «Vicente Ramírez Dolz, Sociedad Limitada», con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia, y con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida, que transmitirá a la absorbente, a título de sucesión universal, la totalidad del patrimonio, Activo y Pasivo.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios, y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de fusión aprobado, disponiendo los acreedores de la sociedad absorbida, del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, para oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 17 de noviembre de 2006.—El Administrador solidario de Transportes Remedios Torres, Sociedad Limitada. El Administrador único de Vicente Ramírez Dolz, Sociedad Limitada, Carlos Francisco Prades Torres.—66.664. 1.ª 22-11-2006

**TRANSPORTES URBANOS  
DE BADAJOZ, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**OURENSE DE TRANSPORTES, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Transportes Urbanos de Badajoz, Sociedad Anónima», y «Ourense de Transportes, Sociedad Anónima», decidieron aprobar en idéntica fecha de 29 de junio de 2006 la fusión de las mismas sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2005, también aprobados por los citados socios, mediante la absorción por «Transportes Urbanos de Badajoz, Sociedad Anóni-